



## C I R C U L A R CSJAC16-25

Fecha: Miércoles, 19 de octubre de 2016

Para: **SERVIDORES JUDICIALES RAMA JUDICIAL SECCIONAL ANTIOQUIA**

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

Asunto: *“Temas de interés general.”*

---

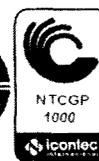
1. **MJASA16-115 del 28-09-16**, reporte de información referente a las causas de aplazamiento de las audiencias en el Sistema Penal Acusatorio. Se anexa el oficio y los formatos para el reporte de la información.
2. **MJASA16-124 del 11-10-16**, que establece los requisitos para incluir, actualizar, corregir o cancelar Providencias Judiciales en el Sistema Operativo de Antecedente de la Policía Nacional. (se anexa)
3. **PSAC16-19 del 12-10-16** - Difusión Sentencia T – 386 del 28-07-16

Emitida por la Sala Novena de Revisión de la Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado LUIS ERNESTO VARGAS SILVA, en cuyo capítulo II de los “FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN”, se abordan, entre otros, los siguientes temas:

- *“Procedibilidad de la acción de tutela contra actos administrativos en el desarrollo de concursos de méritos. Principio de subsidiaridad. Reiteración de jurisprudencia.”*
- *“Reglas constitucionales en relación con el sistema de carrera judicial. Énfasis en la competencia del Consejo Superior de la Judicatura para administrar y regular la carrera judicial. Reiteración de jurisprudencia.”*

El texto completo de la sentencia puede consultarse en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-administracion-de-carrera-judicial/avisos-deinteres2>



4. A efectos de dar cumplimiento al inciso 3° del numeral 5° del artículo 373 del Código General del Proceso, se adjunta formato disponible para informar, las razones por las cuales fue necesario proferir sentencia escrita en procesos orales.

**5. LIQ-JUD-COOBUS – 000120 del 12-09-16**

PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE LA SOCIEDAD OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S CON NIT. 900.396.145-3

Se solicita remitir los procesos de ejecución que se adelante contra la Sociedad Operador Solidario de Propietarios Transportadores Coobus S.A.S con NIT. 900.396.145-3, a la Superintendencia de Sociedades – Bogotá D.C. Avenida el Dorado No. 51 – 80 PBX 3245777, e informar a la agencia liquidadora a la Avenida Pradilla Bo, 5 – 92 oficina 41 del Municipio de Chía – Cundinamarca.

**6. ACTUALIZACIÓN DEL APLICATIVO “JUSTICIA XXI”**

Se recuerda a todos los Despachos Judiciales dar cumplimiento al Acuerdo 1591 del 24-10-162 “*Por el cual se establece el sistema de información de gestión de procesos y manejo documental (Justicia XXI)*”, y cuyo artículo quinto prevé que la utilización de éste es obligatoria para los servidores judiciales, so pena de las sanciones disciplinarias y administrativas a que haya lugar, como lo disponen la Ley 734 de 2002 y el Acuerdo 1392 de 2002.

Cordialmente,

  
**ELCY ANGEL CASTRO**  
Presidenta

EÁC/DERM